

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2019/5029** *Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, año 2019.*

#### **Anuncio**

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha dictado la propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2019.

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, aprobada por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743 de 07-07-2015) núm. 61, de fecha 27 de marzo de 2019, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 743 de 07-07-2015) núm. 61, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 24 de octubre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (39), aquellas que han sido excluidas (12), así como aquellas que han renunciado (1), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Quinto:* Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (39), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, ordenados por puntuación obtenida tras el proceso de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria.

Dado que el total de la subvención solicitada supera el crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (150.000,00 €), se ha procedido a evaluar las solicitudes que han sido sometidas a su consideración, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la mencionada Convocatoria. Dada la naturaleza de los proyectos presentados y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera de los mismos y su ejecución en las condiciones en que han sido concebidos y valorados, el órgano colegiado propone que la subvenciones que se concedan, lo sean en la cuantía solicitada por los solicitantes, dentro de los límites de porcentajes y cuantía máxima establecidos en la Convocatoria. Todo ello, hasta agotar los recursos con los que cuenta la Convocatoria (150.000 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
2019/000001352	RUS	CURSO FORMATIVO TECNICO EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES FIBRA OPTICA	4.960,00	15	7	10	8	10	3	2	5	60
2019/000001879	LUPION	PROYECTO FORMATIVO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.000,00	12	7	9	6	10	3	2	5	54
2019/000002058	VILLARDOMPARDO	CURSO FORMATIVO TEC. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE VEHICULOS	4.960,00	12	6	11	5	5	3	2	6	50
2019/000002129	JAMILENA	JORNADAS SOBRE EMPRENDIMIENTO. TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.000,00	12	6	11	5	5	3	2	5	49
2019/000001913	ESCAÑUELA	PROYECTO INFORMATIVO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y EMPLEABILIDAD	4.000,00	12	7	9	0	10	3	2	5	48
2019/000001985	ORCERA	PROY. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLOG.	5.000,00	11	7	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002007	GENAVE	INICIATIVA PARA EL EMPLEO EN CUNICULTURA, LOMBRICULTURA Y CRIA DE INSECTOS	2.400,00	12	6	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002014	VILCHES	CURSO FORMATIVO EXPERTO EN MARKETING MOBILE Y PUBLICIDAD	4.960,00	12	6	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002093	CAZALILLA	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EMPRENDER: ATIENDO	4.800,00	12	6	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002092	BEGIJAR	2 CURSOS: PÁGINAS WEB E IDIOMAS ADAPTADOS AL TURISMO	4.972,00	11	5	10	5	5	3	2	5	46
2019/000001911	SILES	DISEÑO Y PROMOCION TURISTICA	5.000,00	10	6	9	4	5	3	2	5	44
2019/000002034	CABRA SANTO CRISTO	CURSO DE HOSTELERÍA Y SERVICIOS	5.000,00	10	5	8	6	5	3	2	5	44
2019/000002099	SABIOTE	PROYECTO FORMATIVO:SERVICIOS DE RESTAURACIÓN CAMARERO	4.880,00	10	5	8	6	5	3	2	5	44
2019/000001555	TORREPEROGIL	CURSO FORMATIVO DE EXPERTO MANTEN. DE EDIF. Y MANT. DE EDIFICIOS RESID. Y PUBLIC	4.960,00	10	6	10	7	0	3	2	5	43
2019/000002020	BAÑOS DE LA ENCINA	PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.000,00	10	6	7	5	5	3	2	5	43
2019/000002032	CHICLANA DE SEGURA	PROMOCION DEL TURISMO LOCAL A TRAVES DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.000,00	10	6	7	5	5	3	2	5	43
2019/000002035	BAILEN	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	4.972,00	11	6	10	5	0	3	2	6	43
2019/000002051	LA CAROLINA	PROYECTO DE MENTORIZACION EMPRESARIAL: NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS	5.000,00	11	6	10	6	0	3	2	5	43
2019/000002063	ALCAUDETE	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES	5.000,00	9	6	9	8	0	4	2	5	43
2019/000002085	PORCUNA	CURSO AUXILIAR DE GERIATRIA 180 HORAS CIUDAD DE PORCUNA	5.000,00	9	6	9	8	0	4	2	5	43
2019/000002098	LOPERA	CURSO DE AYUDANTE DE COCINA EN COLECTIVIDADES	5.000,00	9	6	9	8	0	4	2	5	43
2019/000002017	ALDEAQUEMADA	CURSO DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN AGRICULTURA, JARDINERÍA Y PAISAJISMO	3.600,00	9	4	9	5	5	3	2	5	42
2019/000002033	TORRES	PROYECTO FORMATIVO DE APROVECHAMIENTO EFICAZ DEL SUELO PARA NUEVOS CULTIVOS	4.000,00	9	4	9	5	5	3	2	5	42
2019/000002039	MARMOLEJO	LA FORMACION PARA EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN LA LOCALIDAD	5.000,00	11	6	10	5	0	3	2	5	42
2019/000002096	VILLANUEVA ARZOBISPO	FORMACION JOVENES TRABAJADORES DESEMPLEADOS: OFICIAL RETROEXCAVADORA	5.000,00	11	6	10	5	0	3	2	5	42
2019/000002101	MENGBAR	EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	4.000,00	10	6	10	6	0	3	2	5	42
2019/000001801	TORREDONJIMENO	CURSO: NUEVAS TECNOLOGIAS BASICAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	4.000,00	11	5	9	6	0	3	2	5	41
2019/000001925	LARVA	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ESTETICA Y CUIDADO PERSONAL	4.800,00	10	6	9	6	0	3	2	5	41
2019/000002002	FUERTE DEL REY	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN AGRÍCOLA E INICIATIVA EMPRENDEDORA: JOVENES AGRICULTORES	4.800,00	8	4	9	5	5	3	2	5	41
2019/000001918	SANTIAGO CALATRAVA	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDER: ASISTO III	4.800,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41
2019/000001931	VILLATORRES	VILLATORRES. SECTORES EN CRECIMIENTO III	4.960,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41
2019/000001974	VILLANUEVA DE REINA	FASE 2: MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR SOCIO-SANITARIO	4.800,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41
2019/000002019	BEAS SEGURA	II JORNADAS DE EMPLEO JUVENIL Y DESARROLLO PROFESIONAL	5.000,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41

*Segundo:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

En el caso de tener que justificar gastos de personal:

- Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.
- En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

En cuanto a los proyectos referentes a cursos de formación, acciones formativas, etc., recomendar que a la hora de la justificación se detalle mediante certificado del secretario-interventor del ayuntamiento, entre otros, los siguientes puntos:

- Asistencia al curso. Deberá acreditarse el número de personas que han asistido al curso, su porcentaje de asistencia. Se aportarán listados de asistencia firmados por los asistentes y el tutor-profesor de la actividad. Número de personas desempleadas, sexo, nivel de estudios, etc.
- Correspondencia del curso impartido con el proyecto planteado.
- Gratuidad del curso impartido.
- Entrega de materiales al alumnado.
- Adecuación de las instalaciones utilizadas.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

*Cuarto:* Admitir de plano la renuncia del Ayuntamiento de Jamilena a la subvención solicitada SUB 2019/1953, amparado en el artículo 94 de ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinto:* Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por los motivos siguientes:

NÚM. SUB.	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2019/000001396	HUELMA	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002089	ARJONILLA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2019/000001752	ARQUILLOS	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000001531	BELMEZ MORALEDA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2019/000001957	CARCHELES	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000001996	TORREBLASCO PEDRO	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002086	GUARROMAN	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2019/000002008	CAMPILLO DE ARENAS	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002016	SEGURA DE LA SIERRA	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002026	PEAL DE BECERRO	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002060	FRAILES	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002012	CASTILLO DE LOCUBIN	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018

*Sexto:* Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
2019/000002037	LAHIGUERA	10	5	10	5	0	3	2	5	<b>40</b>
2019/000001929	LA GUARDIA DE JAEN	10	5	9	5	0	3	2	5	<b>39</b>
2019/000002003	CANENA	10	5	9	5	0	3	2	5	<b>39</b>
2019/000002036	HIGUERA DE CALATRAVA	10	5	9	5	0	3	2	5	<b>39</b>
2019/000001926	MANCHA REAL	10	5	9	5	0	2	2	5	<b>38</b>
2019/000002013	VILLACARRILLO	9	5	9	5	0	3	1	5	<b>37</b>

*Séptimo:* Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

*Octavo:* Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 05 de noviembre de 2019.- El Diputado-Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.